



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 007
(09 ABR 2012)

“Por el cual se autoriza una comisión al exterior”

El CONSEJO DIRECTIVO de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la problemática que se viene presentando por alta erosión y pérdida de las playas en la isla de San Andrés, en el 2011 CORALINA conjuntamente con el sector privado y la Unidad de Manejo de la Zona Costera (CZMU) de Barbados, se han venido desarrollando actividades de cooperación para el fortalecimiento del conocimiento local sobre el tema de erosión de playas y las acciones de recuperación y mantenimiento de las mismas, para lo cual se desarrolló visita de especialistas de ese país a las islas, en el segundo semestre del 2011.

Que realizada la visita al Archipiélago por parte de los especialistas, se hicieron una serie de recomendaciones para la estabilización de playas y costa en San Andrés, y así conocer experiencias sobre los siguiente temas: implementación de programas de monitoreo permanentes, educación y conciencia pública dentro de la comunidad, visita a la Unidad de Manejo de la Zona Costera (CZMU), ejecución de programas de capacitación en ingeniería de costas y levantamientos hidrográficos, entre otras.

Que como uno de los resultados de la visita a la isla de San Andrés de los funcionarios de la Unidad de Manejo de la Zona Costera (CZMU) de Barbados, éstos recomendaron programar una visita conjunta de las autoridades para conocer de primera mano en campo las experiencias de Barbados en la materia por más de 30 años y así tomar acciones acertadas de protección frente a la problemática de erosión que se viene presentando en las playas de las islas.

Que la Dra. Lorna V. Inniss, Directora de la Unidad de Gestión de las zonas Costeras de Barbados, extendió invitación a CORALINA, para efectuar un programa de trabajo conjunto en ese país, del 17 al 21 de abril del año en curso, con el objeto de compartir la experiencia de más de 30 años de la CZMU en el tema de zonas costeras y control de la erosión, aumentar los conocimientos y la capacidad de protección frente a la erosión costera, fortalecer la colaboración entre las islas, así como de todo el sector público y privado, entre otras.

Que la empresa DECAMERON, aliado en el tema de erosión costera, asumirá los gastos de hospedaje, transporte y tiquete aéreo de la comisión conformada por funcionarios y contratistas de alto nivel de las Instituciones y Sector Privado interesados en el tema entre los cuales se encuentra la Directora General de la Corporación.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, “Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo”.

Que para atender la actividad anteriormente descrita, la Directora General solicitó al Consejo Directivo, mediante sesión virtual efectuada el 9 de abril del año en curso, se le autorice comisión al exterior para viajar a Barbados, del 17 al 21 de Abril de 2012, y que se encargue a un directivo de la Corporación, por el tiempo que dure la comisión.

8

Que para atender la actividad anteriormente descrita, la Directora General, solicita se le reconozcan lo correspondiente al 50% del valor diario de viáticos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 954 del 30 de marzo de 2011 para sus gastos menores.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar comisión al exterior a la Directora de **CORALINA ELIZABETH INES TAYLOR JAY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.957 expedida en Providencia Isla, para viajar a las islas de Barbados, del 17 al 21 de Abril de 2012, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la doctora **JOSEPHINE EDITH CARREÑO CORPUS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.009.358 de Bogotá, quien se desempeña como Subdirectora de Planeación de **CORALINA**, de las funciones de Director General de la Corporación mientras dure la comisión de la titular.

PARAGRAFO.- Durante dicho encargo la doctora **JOSEPHINE EDITH CARREÑO CORPUS**, continuará devengando el mismo sueldo asignado al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar el pago del 50% del valor de los viáticos a la Dra. **ELIZABETH TAYLOR JAY**, por concepto de gastos menores asociados a la comisión, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, el 09 ABR 2012


AURY GUÉRRERO BOWIE
Presidente


CATHERINE ARCHBOLD RAMIREZ
Secretaria